

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIESTACIONAL**

CLAVE: Gobernación de Tlaxcala
SEMOU2004
FOLIO TLAQUERAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

09-febrero-2021

NOMBRE: HERRERA CASTRO JESÚS GAMALIEL
 UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
 COLONIA: LA CARACHA
 CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
 CALLE CRUCE 2: TORRECILLAS
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.
 DIAS AMPARADOS: 16
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 01-marzo-2021 IMPORTE: \$ 421.40

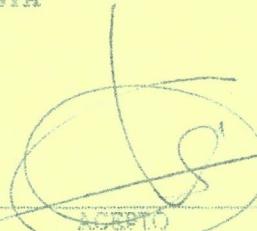
DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SÍ	DE: 09:00:25 a	A: 04:00:25 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SÍ	DE: 09:00:25 a	A: 04:00:25 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SÍ	DE: 09:00:54 a	A: 04:00:54 p
JUEVES	SÍ	DE: 09:00:25 a	A: 04:00:25 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

HERRERA CASTRO JESÚS GAMALIEL

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Cobertura de
TLAQUERAQUE
MERCADO
ADYACENTES Y PRESTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctezas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mitz de distancia del penfisco, ingenios carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.